



## MEMORANDO

Bogotá,

PARA OLGA LUCÍA LOPEZ MORALES  
Director General De Entidad Descentralizada  
Dirección General  
DE JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Seguimiento y Evaluación a los Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos-  
Segundo semestre 2021.

Respetada doctora Olga Lucía, cordial saludo:

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones contenidas en la Ley 87 de 1993 y demás normas complementarias, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 482 del 18 de mayo de 2020, programó dentro del Plan de Auditoría para la vigencia 2021, el seguimiento de Acuerdos de Gestión de Gerentes Públicos, el cual no ha podido adelantarse según lo establecido, en razón que para las vigencias 2020 y 2021 no se concertaron los mismos, incumpléndose con lo contemplado en el artículo 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015. A continuación, se informan las actividades realizadas sobre el particular:

1. La Oficina de Control Interno con el fin de adelantar el respectivo seguimiento a los Acuerdos de Gestión, a través del correo electrónico del 17 de agosto de 2021, solicita a Talento Humano, los registros de la información (Formatos de acuerdos de gestión de cada uno de los evaluados, debidamente diligenciados y firmados), Portafolio de evidencias de cada uno de los evaluados y la fecha de inicio y finalización en el cargo, de cada uno de los evaluados (si esta tuvo variación).
2. De igual forma, se consultó con la Oficina Asesora de Planeación sobre el apoyo otorgado en el proceso de concertación de los Acuerdos, en cuanto al suministro de la información de los planes de acción y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia, así como, la colaboración que prestó en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes, tal como lo contempla el artículo 105 del Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998".
3. Se reporta a través de comunicación interna del 23 de agosto de 2021, las acciones adelantadas por Talento Humano en cumplimiento de las responsabilidades a su cargo según Resolución 482 de 2020, así:



- a) Se ha brindado orientación y suministrado los instrumentos adoptados a la Dirección y a los Gerentes Públicos en las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, tal como se cita a continuación:
- Asesoría virtual a los Directores Territoriales de Magdalena, Córdoba, Atlántico, Sucre, Bolívar, Tolima, Valle, Guajira, Boyacá, Casanare, Huila, Caquetá y Quindío en el diligenciamiento del formato de calificación 2020, los cuales fueron entregados a la Dirección General con copia a la Oficina Asesora de Planeación y a Talento Humano.
  - Asesoría telefónica a Nariño por errores en el diligenciamiento del formato (están realizando los ajustes, pendiente entrega).
- b) En lo relacionado con el proceso de inducción a los Gerentes Públicos en materia de Acuerdos de Gestión, se gestionó lo siguiente:
- Talento Humano trazó en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación el plan de trabajo, en reunión virtual del 24 de junio 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 482 de 2020, teniendo en cuenta la fecha de entrega, al igual que el cumplimiento del Plan de Acción 2020.
  - El 30 de junio se adelantó reunión con los Directores Territoriales para presentarles el resumen ejecutivo de la Resolución 482/2020, enfatizando sus responsabilidades.
- c) Se incluirá lo pertinente en el Plan Institucional de Capacitación, según los resultados obtenidos en los Acuerdos, con el fin de fortalecer competencias gerenciales, lo cual aplica para la vigencia 2022.
- d) Se aplicará la herramienta adecuada para la evaluación comportamental y la consolidación cuantitativa de dicho ítem, informando a los Gerentes Públicos los resultados para que los incluyan en sus evaluaciones.
- e) Se realizó el cálculo promedio de la calificación discriminada por competencia para cada Gerente Público. Se envió correo electrónico individual entregando las calificaciones a incluir en el Acuerdo de Gestión a cada Director Territorial.
- f) A la fecha, Talento Humano no ha presentado el Informe Consolidado Final de los resultados de las evaluaciones de los Acuerdos de Gestión a la Dirección General, con copia a la Oficina de Control Interno, porque todavía no se cuenta con los datos para tal fin.
- g) Una vez finalizada la etapa de concertación, se expedirá por parte de Talento Humano, el acto administrativo donde se indiquen los incentivos para el 5% de factor adicional que



se otorga de común acuerdo entre el Gerente Público y su superior jerárquico, (en caso de pactarlo para la vigencia) por el cumplimiento de más de lo esperado en las metas concertadas. Hasta el momento, no se ha reportado a Talento Humano la intención de concertar el factor adicional.

h) Se garantizará por parte de Talento Humano la inclusión de dichas evaluaciones en la historia laboral de cada Gerente Público. Se ha solicitado a los Gerentes Públicos el envío de la información, sin embargo, no cuentan con la firma de la evaluadora.

i) Adicionalmente, informan a la Oficina de Control Interno, que tienen el envío de los formatos firmados por los evaluados a la Directora General, de Secretaría General y las Direcciones Territoriales Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Córdoba, Guajira, Huila, Magdalena, Sucre y Valle.

El portafolio de evidencias se maneja entre el evaluado y la Oficina Asesora de Planeación, para así determinar el porcentaje de cumplimiento, Talento Humano no tiene acceso al mismo.

4. La Oficina Asesora de Planeación no suministró a la Oficina de Control Interno los soportes que le permitieran constatar el apoyo otorgado en cuanto a la concertación de los acuerdos, tal como lo establece el artículo 2.2.13.1.8 del Decreto 1083 de 2015: “Las Oficinas de Planeación deberán prestar el apoyo requerido en el proceso de concertación de los Acuerdos, suministrando la información definida en los respectivos planes operativos o de gestión anual de la entidad y los correspondientes objetivos o propósitos de cada dependencia. Así mismo, deberán colaborar en la definición de los indicadores a través de los cuales se valorará el desempeño de los gerentes...”.

### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la revisión efectuada a las actuaciones relacionadas con la Concertación y Evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos, la Oficina de Control Interno observó que se presentan debilidades en cuanto a la aplicación del marco normativo y de los lineamientos definidos por la entidad (Ley 909 de 2004 y normas complementarias, Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 482 de 2020), en razón a que no se han concertado y evaluado los acuerdos de gestión, de las vigencias 2020 y 2021.



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 1000DG-2021-0000104-IE-001  
No. Caso: 157510  
Fecha: 30-08-2021 11:57:54  
TRD:  
Rad. Padre:

### **RECOMENDACIONES**

- Determinar estrategias para divulgar y capacitar a las partes vinculadas con el tema, enfatizando la importancia y obligatoriedad de dar cumplimiento a la normatividad relativa a los acuerdos de gestión, los procedimientos, las responsabilidades y sobre las posibles consecuencias legales que puedan derivarse con el incumplimiento de las mismas.

Implementar un control en cabeza de Talento Humano, que permita evidenciar el manejo de la información entre los diferentes actores (Superior Jerárquico, Gerente Público, Subdirección mencionada, Oficina Asesora de Planeación) que genere alertas oportunas a la Dirección sobre incumplimientos presentados en cuanto a la concertación, seguimiento, retroalimentación y la evaluación anual de los acuerdos de gestión  
Cordialmente,

**LINETTE MAGGERLY CUBILLOS HERNANDEZ**  
JEFE DE OFICINA  
Oficina de Control Interno

Anexo:  
Copia:  
Proyectó: CARLOS ARTURO SERRANO AVILA - CONTRATISTAS  
Revisó:  
Radicados: